



Reglamento uso del Campo de Deportes

INTRODUCCION

Acorde a sus estatutos, la Asociación Amigos del Colegio Cardenal Copello se constituyó con el fin de propender al desarrollo de las finalidades del Colegio Cardenal Copello como así también permitir el vínculo de sus asociados con el objetivo de afirmar, difundir y defender los principios católicos en sus vidas individuales, familiares y sociales. Teniendo en cuenta esto consideramos a nuestro campo de deportes como una extensión del patio del Colegio y por consiguiente reglado bajo los mismos principios católicos Menesianos. Por esto cumplir y hacer cumplir estos reglamentos es tarea de todos, desde lugares distintos y quizás con puntos de vista diferentes pero comprometidos por igual.

El presente reglamento será de cumplimiento obligatorio para todos aquellos concurrentes (sean socios, familiares de socios, invitados, alumnos o docentes) al campo de deportes de la entidad ubicado en Martín Coronado.

1- DIAS Y HORARIOS DE LAS ACTIVIDADES

1-1 Días de las actividades: el campo de deportes permanecerá abierto de lunes a domingo, siendo de uso prioritario por parte de los alumnos del Colegio de lunes a viernes y por las actividades organizadas por la A.A.C.C.C. los fines de semana y feriados.

1-2 Horarios de uso: de lunes a viernes de 8 hs a 17 hs, sábados, domingos y feriados de 8 hs a 21 hs. Las instalaciones permanecerán cerradas el viernes Santo de Pascuas, 1º de Mayo, 24, 25 y 31 de Diciembre. Las disposiciones precedentes podrán ser modificadas por resolución de Comisión Directiva.

2- INGRESO AL CAMPO

2-1 Acceso: para ingresar al mismo será obligatorio acreditar la condición de asociado por el medio que determine la Comisión Directiva, pudiendo requerir dicha acreditación en la recepción o en el interior de las instalaciones por cualquier miembro de la Comisión Directiva o personal asignado a dicha función. En caso de no poder acreditar su condición de asociado, el interesado no podrá ingresar / permanecer en el predio. Aquellos asociados que se encuentren suspendidos (suspensión social por resolución de la Comisión Directiva) o hayan sido expulsados de la Asociación, no podrán ingresar / permanecer en el campo de deportes bajo ninguna circunstancia.

2-2 Asociados: tendrán libre acceso los asociados con su grupo familiar directo que cumplimenten el punto anterior (2-1).

2-3 Alumnos: podrán ingresar de lunes a viernes solo con el personal docente del Colegio y para realizar actividades que serán previamente informadas en la secretaria de la Asociación.

2-4 Invitados: los asociados pueden invitar al predio de Martín Coronado a personas no pertenecientes a la Asociación (conforme a los puntos 2-4.1 o 2-4.2). Dichos invitados deberán abonar para su ingreso el importe que fije la Comisión Directiva como "Tarifa Ingreso de Invitados". Los socios deberán responsabilizarse por los actos de sus invitados, haciéndoles conocer los reglamentos vigentes y la imposibilidad de utilizar instalaciones deportivas tales como las canchas de tenis y de fútbol afectadas a los campeonatos organizados.

2-4.1 Los asociados deberán solicitar el permiso correspondiente de forma escrita completando un formulario para tal fin que solicitarán en las oficinas de la A.A.C.C.C.. Dicho trámite deberá llevarse a cabo con una antelación no menor a diez (10) días de la fecha en que el asociado desee concurrir con sus invitados. La Comisión Directiva evaluará la solicitud y se expedirá sobre el resultado de la misma por escrito en el mismo formulario. De ser positiva la resolución, el socio solicitante deberá abonar por adelantado el importe total correspondiente a la "Tarifa Ingreso de Invitados" de la nómina aprobada. Los invitados deberán acreditar su identidad mediante documento en el ingreso al Campo de Deportes, la misma será verificada contra la nómina de invitados de la solicitud aprobada para permitir el efectivo ingreso.

2-4.2 Cada asociado/familia asociada podrá concurrir acompañada de hasta dos invitados sin necesidad de solicitar autorización previa (conforme al punto 2-4.1). Los invitados (hasta un máximo de dos personas) deberán ingresar a las instalaciones acompañados con el asociado mismo abonando en ese momento la "Tarifa Ingreso de Invitados".

2-5 Vehículos: el estacionamiento de automóviles particulares será de pago obligatorio los días sábados, domingos y feriados, quedando circunscripto exclusivamente al sector delimitado al efecto. La Comisión Directiva establecerá el importe a abonar por el servicio de estacionamiento, pudiendo modificar los días establecidos precedentemente.

3- USO DE LAS INSTALACIONES SOCIALES

El uso del quincho, mesas, sillas y parrillas es libre. Los asociados pueden utilizar los mismos sin necesidad de reserva previa conforme al orden de llegada.

3-1 S.U.M. (Salón de Usos Múltiples): los asociados pueden solicitar una reserva previa para su uso (festejo de cumpleaños, aniversarios, etc), debiendo efectuar la misma de forma escrita completando un formulario para tal fin que solicitarán en las oficinas de la Asociación. Dicho trámite deberá llevarse a cabo con una antelación no menor a diez (10) días de la fecha solicitada para su uso. La Comisión Directiva evaluará la solicitud y se expedirá sobre el resultado de la misma por escrito en el mismo formulario. De ser positiva la resolución, el socio solicitante deberá abonar por adelantado el importe total correspondiente a la "Tarifa Uso S.U.M." fijada por dicha Comisión. Esta tarifa reserva el uso del sector (en el horario comprendido entre las 11 hs y las 18 hs) y las mesas/sillas asignadas para la ocasión, NO incluyendo a los invitados en caso de contar con ellos. El solicitante es responsable por cualquier daño o deterioro ocasionado en las instalaciones.

4- USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

Para dicho uso tendrán prioridad los torneos organizados por las distintas subcomisiones, aprobados por las autoridades del Colegio y la Comisión Directiva.

4-1 Canchas de Fútbol (cancha N° 1 y N° 2 – profesionales): uso preferencial para el torneo de fútbol de los alumnos del nivel secundario los sábados por la mañana. Sábados por la tarde y todo el domingo, por las actividades organizadas por la Asociación.

4-2 Canchas de Fútbol (del medio, mástil, alambradas, etc): se podrán utilizar para las actividades organizadas por la Asociación.

4-3 Playón cubierto patín sobre ruedas: el día sábado su uso es exclusivo por las alumnas que practican patín artístico, pudiendo utilizarse también para la práctica de handball y fútbol de salón (FutSal).

4-4 Playón hockey: el día sábado, dentro de los horarios previstos para esta actividad, su uso es exclusivo por las alumnas que practican hockey.

4-5 Canchas de Tenis: sábados, domingos y feriados, el uso estará sujeto a la programación de la Subcomisión de Tenis (incluyendo las clases dadas por profesores) con previo pago del arancel que al efecto se establezca por Comisión Directiva.

4-6 Plaza de Juegos: la misma está destinada al uso exclusivo por parte de los niños, indicando cada sector la edad máxima permitida. En todos los casos, los mismos deben estar bajo el cuidado y supervisión de sus padres y/o acompañantes.

5- CONSULTORIO MEDICO

El servicio del consultorio Médico se brindará exclusivamente los días sábados, domingos y feriados en los horarios establecidos para cada día por la Comisión Directiva. Dicho servicio será gratuito y consistirá en la atención de primeros auxilios para el que lo requiera. De considerar el facultativo realizar otra práctica médica más compleja se dispondrá el traslado del accidentado a un establecimiento de salud, mediante el servicio de emergencias médicas contratado por la Asociación.

6- DISPOSICIONES GENERALES

6-1 Se deberá observar una conducta decorosa en todo el ámbito del campo de deportes, sin provocar ni participar en ningún tipo de desmán ni exabrupto, respetando las señalizaciones, carteles, disposiciones estatutarias, reglamentos y resoluciones de la Comisión Directiva debiéndose cuidar las instalaciones y poner especial atención en no dañar las mismas.

6-2 Los niños deben estar bajo el cuidado y supervisión de sus padres y/o acompañantes, especialmente en los sectores deportivos, playones, plaza de juegos, etc.

6-3 El consumo y venta de bebidas alcohólicas está totalmente prohibido para menores de 18 años. El consumo y/o tenencia de las mismas solo está permitido para mayores de esa edad y en los sectores sociales tales como: quincho, S.U.M., glorietta, parrillas y sector de mesas fijas "El Viejo Frontón". Está específicamente prohibida la tenencia y consumo de bebidas alcohólicas en los sectores deportivos, alrededores de las canchas de fútbol y en el interior de los vestuarios. El incumplimiento de esta norma será considerado como falta muy grave.

6-4 Está terminantemente prohibido el consumo y/o tenencia de drogas ilegales y/o estupefacientes en cualquier lugar o sector del predio del campo de deportes, sin importar si las mismas fueran para consumo personal. El incumplimiento de esta norma será considerado como falta muy grave.

6-5 Está terminantemente prohibida la tenencia y/o portación y/o exhibición de armas de cualquier tipo en cualquier lugar o sector del predio del campo de deportes. El incumplimiento de esta norma será considerado como falta muy grave.

6-6 Queda terminantemente prohibido el acceso con animales en todo el ámbito del campo de deportes, debiendo el socio o invitado que no haya observado esta prohibición retirar el animal del predio ante el primer requerimiento, sin perjuicio de las sanciones a que pudiere dar a lugar.

6-7 Se prohíbe realizar actividades comerciales (venta de productos, servicios etc.) no organizados ni autorizados expresamente por la Comisión Directiva.

6-8 No está permitido fumar en los sectores cerrados tales como: quincho, S.U.M., vestuarios, guardarropas, oficina, consultorio, chalet, etc.

6-9 Se prohíbe la instalación de juegos inflables (peloteros, etc) sin expresa autorización de la Comisión Directiva.

6-10 Es condición para poder realizar cualquier actividad organizada por la Asociación, tener actualizada la condición de socio (estar al día en la cuota social y en la actividad que realice).

6-11 Para realizar cualquier actividad deportiva organizada por las subcomisiones de los distintos deportes es obligatoria la presentación de la ficha médica correspondiente antes de dar comienzo a la actividad. En caso contrario no podrá efectuarla o será sancionado si lo hace sin su previa presentación.

El presidente de la sub-comisión del campo de deportes, y en su defecto cualquier miembro de la Comisión Directiva tendrá la facultad de exigir el cumplimiento del presente reglamento por parte de todos los concurrentes, pudiendo elevar ante la Comisión Directiva un pedido de sanción social para quien no lo cumpliera. Permitiendo en caso de reincidencia o de ser considerada la transgresión como muy grave, derivar en la suspensión de los derechos sociales o expulsión del asociado.

Comisión Directiva A.A.C.C.C.